

Se publica este periódico oficial los Lunes, Miércoles y Viernes. Se admiten suscripciones en casa de la Viuda é hijos de D. Leonardo Vallecillo, calle de S. Andrés, núm. 15 al respecto de 10 reales mensuales para los que lo reciban por el correo franco de porte y 8 rs. en esta Ciudad, llevado á domicilio.



Las reclamaciones, comunicados y anuncios que se hagan, se remitirán á la espresada casa de dicha Viuda é hijos, francos de porte, pues de lo contrario no se recibirán.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

VIERNES 31 DE AGOSTO DE 1855.

### Artículo de oficio.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

S. M. la REINA (Q. D. G.) y su Augusta REAL FAMILIA continúan en el sitio del Escorial sin novedad en su importante salud.

NUMERO 719.

*El Comisionado principal de ventas de bienes nacionales de esta provincia en 20 del actual me dice lo que sigue:*

Estando próximo el vencimiento de las rentas, foros y censos que procedentes del clero pertenecen al Estado por virtud de la Ley de 1.º de Mayo último, ruego á V. S. se sirva disponer se anuncie en el Boletín oficial de esta provincia, los Administradores subalternos de ventas de bienes nacionales á quienes han de hacerse efectivas aquellas, cuyos nombres y partidos á que corresponden se detallan á continuación de este oficio, los cuales han sido nombrados en uso de las facultades que me concede el art.º 75 de la Instrucción de 31 del espresado Mayo.

Dios guarde á V. S. muchos años. Zamora 20 de Agosto de 1855.—Ramon Zorrilla del Arbol.

Partidos:	Nombres:
Toro.	D. Manuel Ruiz del Arbol.
Alcañices.	D. Antonio Ferreras.
Benavente.	D. Pablo Lopez.
Fuente-sauco.	D. Luciano Viejo.
Bermillo de Sayago.	D. Angel Lozano.
Puebla de Sanabria.	D. Cayetano Mato.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para su pu-

*blicidad y efectos correspondientes. Zamora 23 de Agosto de 1855.—Nicolás Calvo de Guayti.*

Núm. 720.

#### VIGILANCIA.

En la tarde del dia 22 del actual al ser conducidos al hospital desde los destacamentos de las Portillas los confinados Pablo Calderón García, y Gaspar Agudo Cañas, lograron desarmar al soldado que los escoltaba y despues de haber atado á este, al cabo de la Brigada, á otro confinado que se negó á secundarles y á un bagagero emprendieron su fuga llevándose el fusil, bayoneta y municiones.

En su consecuencia prevengo á todos los Alcaldes de esta provincia, destacamentos de la Guardia civil, empleados de vigilancia y demas dependientes de mi autoridad practiquen las mas esquisitas diligencias para precurar la captura de dichos criminales, cuyas medias filiaciones se insertan á continuación, y en el caso de ser aprehendidos serán remitidos á mi disposicion con toda seguridad. Zamora 24 de Agosto de 1855. Nicolas Calvo de Guayti.

#### MAYORIA DEL PRESIDIO DE LA CARRETERA de Vigo.

Media filiacion del confinado Gaspar Agudo, cuyas señas se espresan á continuación, hijo de Lucas y Paula Cañas natural de Valparaiso de Arriba partido de Huete provincia de Cuenca, vecindado en Loranca del Campo, de estado casado y de oficio labrador. Puebla de Sanabria 23 de Agosto de 1855.—Soler.



*Señas generales.*

Estatura cinco pies y una pulgada, edad 32 años, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, cara redonda, color sano.

*Nota.* Desertó en la tarde de ayer desde la venta de Terroso, habiendo desarmado al soldado que lo escoltaba y atado al cabo que lo conducía al hospital desde el destacamento de Edroso.

**MA YORIA DEL PRESIDIO DE LA CARRETERA de Vigo.**

Media filiacion del confinado Pablo Calderon, cuyas señas personales se espresan á continuacion, hijo de Mariano y Agustina Garcia, natural de Humbrales partido de Vitigudino provincia de Salamanca, avecindado en su pueblo, de estado viudo y de oficio tejero. Puebla de Sanabria 23 de Agosto de 1855—Soler.

*Señas generales.*

Estatura 5 pies y 4 pulgadas, edad 32 años, pelo rubio, ojos azules, nariz regular, barba poblada, cara larga, color sano.

*Nota.* Desertó en la tarde de ayer desde la venta de Terroso habiendo desarmado al soldado que lo escoltaba y atando al cabo que lo conducía al hospital desde el destacamento de Edroso.

Núm. 721.

**DIPUTACION PROVINCIAL DE ZAMORA.**

*Circular.*

Los Ayuntamientos de los pueblos, que expresa la nota inserta á continuacion, no han remitido el resumen formalizado debidamente, que se les encargó en la circular de esta Corporacion de 13 de Junio, contenida en el Boletin oficial núm. 73 del Lunes 18 del mismo mes; y como sea preciso llenar á la mayor brevedad tan importante servicio, se les previene por última vez cumplan sin demora con lo dispuesto en dicha circular; en inteligencia, que si á los ocho dias de la publicacion de la presente no lo hubiesen verificado, ademas de dirigir contra los Concejales las medidas coercitivas y de responsabilidad, á que se hubieren hecho acreedores, se procederá á comprender en el censo provincial el vecindario de sus respectivos pueblos segun el resultado de los datos, que se formen y corresponda consultar, parándoles el perjuicio que hubiere lugar.

Zamora 23 de Agosto de 1855.—El Presidente, Nicolás Calvo de Guayti.—P. A. D. L. D.—Hermenejildo Esteyez, Secretario.

*Nata de los pueblos á que se refiere la anterior Circular.*

**Partido de Alcañices.**

- |                    |                           |
|--------------------|---------------------------|
| Alcorcillo.        | S. Blas.                  |
| Bermillo.          | S. Mamez                  |
| Branditanes.       | S. Martin de Tábara.      |
| Cabañas.           | Santanás.                 |
| Domez.             | Sta. Eufemia.             |
| Escober.           | S. Pedro de las Cuevas.   |
| Flores.            | Sarracin.                 |
| Fradellos.         | Sejas de Aliste.          |
| Latedo.            | Sesnandez.                |
| Losilla.           | Tavara.                   |
| Lober.             | Tola.                     |
| Perilla de Castro. | Tolilla.                  |
| Puercas.           | Villarino Tras-la Sierra. |
| Rábano.            |                           |

**Partido de Benavente.**

- |                   |                                  |
|-------------------|----------------------------------|
| Abraveses de Tera | S. Cristoval de Entre-<br>viñas. |
| Benavente,        | S. Juanico el Nuevo.             |
| Coomonte.         | S. Miguel de Esla.               |
| Redelga           | S. Pedro de Ceque.               |
| Revellinos.       | Sta. Marta de Tera.              |
| Riego del Camino. |                                  |

**Partido de Bermillo.**

- |             |                  |
|-------------|------------------|
| Arcillo.    | Pereruela.       |
| Cabañas.    | Pinilla.         |
| Escuadro.   | Torrefrades.     |
| Fornillos.  | Torregamones.    |
| Fresno.     | Villar del Buey. |
| Mámoles.    | Viñuela.         |
| Palazuelo.  | Zafara.          |
| Pasariegos. |                  |

**Partido de Fuentesauco.**

- |                          |          |
|--------------------------|----------|
| Cubo de tierra del Vino. | Vadillo. |
| Guarrate.                |          |

**Partido de la Puebla.**

- |                     |                           |
|---------------------|---------------------------|
| Barrio de Rábano.   | Manzanal de los Infantes. |
| Castellanos.        | Mombuey.                  |
| Cerdilla.           | Padornelo.                |
| Coso.               | Pedrazales.               |
| Donadillo.          | Rábano de Sanabria.       |
| Escuredo.           | Riva de Lago.             |
| Galende.            | Rosas.                    |
| Gusandanos.         | Sagallos.                 |
| Hedroso.            | S. Ciprian.               |
| Ilanes y Rabanillo. | Sandin.                   |
| Limianos.           | S. Justo.                 |
| Linarejos.          | S. Martin de Castañeda.   |
| Manzanal de Arriba. | S. Miguel de Lomba.       |



S. Pil.	Santiago de la Requejada
Sta. Cruz de los Cuerragos.	Sejas de Sanabria.
	Vigo.

*Partida de Tora.*

Belver.	Vezdemarban.
Castronuevo.	Villalonso.

*Partido de Zamora.*

Bamba.	Molacillos.
Cubillos.	Muelas.
Gema.	Piedraita de Castro.
Jambrina.	Villaseco.
Madridanos.	Zamora.

Núm. 722.

*Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Zamora.*

El dia 2 del inmediato mes de Setiembre se procederá á la venta pública en el local destinado al efecto de todos los géneros procedentes de comisos que existen en el almacén de los de esta capital

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Zamora 29 de Agosto de 1855.—Antonio Estevez.

Núm. 723.

*Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Zamora.*

Con presencia de las comunicaciones dirigidas á esta Administracion por diferentes Ayuntamientos de los enclavados dentro de la Zona fiscal de las tres leguas de distancia de la línea divisoria del territorio portugués, consultando lo que deberán hacer respecto á los padrones de ganados que por haberse extraviado no pueden ser adicionados con las altas y bajas, conforme se les previno por circular de esta dependencia fecha 24 de Julio último, inserto en el número 90 de este periódico; ha acordado la misma decir á todos los Alcaldes de los indicados pueblos que se hallan en aquel caso, que no siendo posible practicar las citadas operaciones donde no existen los padrones formados á consecuencia de lo dispuesto en la prevencion 2.ª de la Real orden de 14 de Mayo de 1853, procedan inmediatamente á un nuevo empadronamiento de todos los ganados existentes en sus pueblos respectivos; cuidando de no omitir ninguna de las circunstancias de que dichos documentos deben estar adornados, á fin de que, al hacerse la comprobacion y visita que está encargado de practicar en todos los de la Zona el cuerpo de Carabineros del distrito, pueda esta verificarse con la exactitud que el Gobierno de S. M. tiene recomen-

dada, y el mismo interés que los ganaderos demanda.

Recomiendo por última vez muy particularmente á los anunciados Alcaldes, el puntual cumplimiento de las prevenciones que les hice en mis dos circulares de 24 de Julio citado, así por lo respectivo al acierto de que es objeto la anterior resolución, como en lo concerniente á los documentos de circulacion de ganados de que deberán siempre ir previstos los ganaderos, si han de poder circular por la Zona sin esponerse á las contingencias y disgustos á que su imprevision y desobediencia pueda conducirles, Zamora 25 de Agosto de 1855.—El Administrador, Antonio Estevez.

Núm. 724.

D. Mariano del Alcazar, Comisario de Guerra de primera clase y Ministro de Hacienda Militar de la Provincia de Zamora.

Hago saber: que no habiendo tenido efecto el remate celebrado para contratar por un año á contar desde 1.º de Octubre próximo el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos del Ejército existentes en los distritos de Galicia y provincias Vascongadas á virtud de lo dispuesto en Reales órdenes de 14 del corriente se convoca á una segunda y simultanea licitacion que tendrá lugar á la una del dia 15 de Setiembre próximo en la Intendencia general Militar y en la subalterna de cada distrito con las formalidades que están prevenidas en los Boletines oficiales de esta Provincia, del dia 25 de Mayo núm. 63. Zamora 22 de Agosto de 1855. Mariano del Alcazar.

Núm. 725.

El Comisario de Guerra de primera clase Ministro de Hacienda Militar de esta Provincia, D. Mariano del Alcazar.

Hace saber, que habiendo quedado sin efecto el remate celebrado en la Intendencia general Militar para contratar por un año á contar desde 1.º de Octubre próximo el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos del Ejército existentes en el distrito de Valencia, á virtud de lo dispuesto en Real orden de 11 del corriente se convoca á una segunda y simultanea licitacion que tendrá lugar en dicha Intendencia general y en la subalterna del distrito á la una del dia 15 de Setiembre próximo con las mismas formalidades que la primitiva anunciada en la Gaceta de la Corte del dia 3 de Junio núm. 883, y á lo prevenido en el respectivo anuncio inserto en el Boletín oficial de esta Provincia del dia 15 de Junio último núm. 72; Zamora 22 de Agosto de 1855.—Mariano del Alcazar.



*Escuela normal superior del distrito Universitario de Salamanca.*

Disponiendo el artículo 48 del Reglamento de Escuelas normales que empiece el curso académico de la misma en 1.º de Octubre de cada año, queda abierta la matrícula en esta para el primero de 1855 á 1856, desde el 15 del inmediato Setiembre hasta el 30 del mismo ambos inclusivos. Y á fin de que los interesados puedan conocer cuanto les concierne sobre este punto, se indican á continuación las circunstancias que deben reunir los que deseen verificarla.

Para ingresar cualquiera en la Escuela como alumno aspirante á maestro, habrá de acompañar á su instancia: 1.º su fé de Bautismo legalizada, por la que conste que no baja de 17 años ni pasa de 25.

2.º Un certificado expedido por el Alcalde y Cura párroco del pueblo de su domicilio, espresivo de su buena conducta.

3.º Otro del facultativo del mismo, declarando que el interesado no padece enfermedad contagiosa. No son admitidos en ella los que tengan defectos corporales que les inhabiliten para ejercer el magisterio.

4.º Autorizacion por escrito del padre tutor ó encargado para seguir la carrera. Cuando estos no residan en la Capital, habrá de abonarla ademas un vecino con casa abierta con quien pueda entenderse la Escuela.

A la admision precederá necesariamente un examen que demuestre en el alumno la suficiente instruccion en las materias que comprende la enseñanza primaria elemental completa para seguir con fruto las lecciones de la Escuela.

Estos alumnos, cualquiera que sea el año de su enseñanza, pagarán en el acto de la matricula 40 rs. mitad de los derechos, y los otros 40. antes de concluirse el curso.

A los alumnos que habiendo cursado en otra Escuela normal superior algun año, les convenga continuar en esta su carrera, podrán hacerlo presentando los documentos que para todos quedan marcados, y ademas una certificacion de haber sido aprobado en aquella, y su hoja de estudios; pero si la Escuela en que hubieren cursado fuese de las elementales, habrán de sujetarse ademas en esta á un examen de las materias que en el año ó años de su enseñanza hubieren en aquella aprendido y ser aprobados por el Tribunal de censura.

Los exámenes extraordinarios para los alumnos suspensos tendrán lugar el dia 28 del próximo mes de Setiembre. Salamanca 15 de Agosto de 1855.—El Rector, Pablo Gonzalez Huebra.

D. José de Castro, Juez de primera instancia de esta villa de Alcañices y su partido que de ser tal el Escribano que refrenda dá fé.

A V. S. Señor Gobernador civil de la provincia de Zamora. Hago saber: que en este mi juzgado se está siguiendo causa en averiguacion de los autores del

hurto de cera y miel de los colmenares de D. Inocencio Blanco, presbitero y párroco del pueblo de Faramontanos, la cual se halla en sumario: y habiéndose mandado comparecer en este tribunal para ser indagado, á Deogracias Vazquez natural de Villamayor de Campos, de oficio pastor, no habiendo sido habido á pesar de las diligencias practicadas en su busca, hé proveido el siguiente auto

Recibido en este dia el precedente exhorto, y viendo que á pesar de las diligencias practicadas en busca de Deogracias Vazquez no ha podido adquirirse noticia alguna del punto de su residencia, librense nuevos exhortos á los Sres. Gobernadores de esta provincia y la de Valladolid para que se sirvan recomendar á los Alcaldes de los pueblos de las suyas y á los demás agentes de la Administracion, procuren averiguar el paradero del pastor Deogracias y si fuere habido le compelan á presentarse en este Tribunal á la mayor brevedad. Juzgado de Alcañices y Agosto diez y ocho de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Castro.—Ante mi, José Herrarte.

Y para que tenga efecto lo por mi mandado espido el presente para V. S. dicho Sr. Gobernador de esta provincia por el cual de parte de S. M. (q. D. g.) y de la justicia que administro le exhorto y requiero en forma y de la mia le ruego se sirva aceptarlo y disponer se lleve á efecto lo acordado en el auto inserto, devolviéndome este exhorto diligenciado á la mayor brevedad posible para unirlo á la causa de su razon, ofreciéndome al tanto en iguales casos, Alcañices 18 de Agosto de 1855.—José de Castro.—Por su mandado, José Herrater.

**ANUNCIO PARTICULAR.**

*Alcaldia constitucional de Boñar.*

El Señor Gobernador de la provincia de Leon se ha servido aprobar el establecimiento de una feria anual en los dias 11 y 12 de Octubre, dia de Nuestra Señora del Pilar, acordada por el Ayuntamiento en bien de sus administrados y de toda la comarca. La topografia de Boñar, la salubridad y benignidad de su clima, la buena calidad de sus pastos, y el goce de ciertas comodidades debidas á su buen caserio y surtido de la poblacion, como lo acredita su creciente mercado semanal, proporcionan en grande escala la venta de ganados caballar, mular vacuno, de cerda y de pelo, que en aquella estacion concurrirán con facilidad, no solo del pais, y de Valdeburon, donde mejoradas sus calidades de algunos años á esta parte por el esmero de los criadores son de grande estima sus antiguas y acreditadas razas, sino de la inmediata Provincia de Oviedo en que tanto abundan.

Se anuncia para conocimiento de los ganaderos y tratantes.

Boñar 11 de Agosto de 1855.—Inocencio Mateo Rodriguez.